

HONORABLE

CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
DEL ESTADO DE OAXACA
"Un ejemplo de Dignidad, Lealtad y Servicio a la Nación."



**DANIELA
TAURINO**
DIPUTADA LOCAL

DISTRITO
XII

RECIBIDO
20 FEB 2026
13:32h
Secretaría de Servicios Parlamentarios

Asunto: Proposición con punto de acuerdo.
San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a 20 de febrero de 2026.
OFICIO: LXVI/SDTJ/107/2026.

**LIC. FERNANDO JARA SOTO
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
P R E S E N T E**

La que suscribe **DIPUTADA SANDRA DANIELA TAURINO JIMÉNEZ**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 20, 30 fracción I y 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 54 fracción I, 55 y 59 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; adjunto la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Movilidad del Gobierno del Estado de Oaxaca, para que en el marco de sus facultades, implemente medidas que fortalezca y actualice los mecanismos de control, registro y regulación vial de las motocicletas y vehículos personales eléctricos y vehículos de movilidad personal (scooters) que circulan en la entidad, para efectos de que se dé el debido trámite en la legislación en cita.

Lo anterior para que se sirva incluirla en el orden del día de la siguiente sesión ordinaria de este Honorable Congreso.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

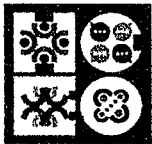
**DIPA. SANDRA DANIELA TAURINO JIMÉNEZ
DIPUTADA LOCAL POR EL DISTRITO XII
LXVI LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL H. CONGRESO
DEL ESTADO DE OAXACA**

SAN RAYMUNDO DEL CAMINO
DISTRITO

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXVI LEGISLATURA

RECIBIDO
20 FEB 2026





HONORABLE
CONGRESO
DEL ESTADO
DE OAXACA
LXI LEGISLATURA

"2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza
Parada, ejemplo de Dignidad, Lealtad y Servicio a la Nación."



**DANIELA
TAURINO**
DIPUTADA LOCAL

DISTRITO
XII

Asunto: Se presenta punto de acuerdo.

San Raymundo Jalpan, Oaxaca a 20 de febrero de 2026.

**DIP. EVA DIEGO CRUZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL H.
CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
P R E S E N T E**

La que suscribe **DIPA. SANDRA DANIELA TAURINO JIMÉNEZ**, Diputada integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, con fundamento en los artículos 55 de la Constitución Política del Estado, Libre y Soberano de Oaxaca, y 61 fracción III del Reglamento Interior del Congreso Libre y Soberano de Oaxaca, los artículos 3 fracción XXXVI y 30 fracción I de la Ley del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 3 fracción XXXVII, 60 fracción II y 61 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, someto a la consideración del Pleno del Congreso Estatal, con carácter de URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, una proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Movilidad del Gobierno del Estado de Oaxaca, para que en el marco de sus facultades, implemente medidas que fortalezca y actualice los mecanismos de control, registro y regulación vial de las motocicletas y vehículos personales eléctricos y vehículos de movilidad personal (scooters) que circulan en la entidad.

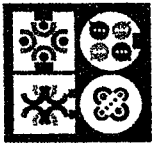
Basándome en las siguientes razones y argumentos:

CONSIDERACIONES

El crecimiento acelerado de la electromovilidad es una noticia positiva para el medio ambiente; sin embargo, el vacío administrativo actual representa un riesgo para la seguridad vial. Muchos de estos vehículos, que alcanzan velocidades considerables, transitan sin placas, sin seguros de responsabilidad civil, sin licencia de conducir y, en ocasiones, sobre espacios exclusivos para peatones o ciclistas, generando incertidumbre jurídica y física.

De tal manera, con el fin de generar condiciones de seguridad y bienestar vial resulta necesario que la Secretaría de Movilidad en el ámbito de sus competencias lleve a cabo la adaptación de los mecanismos internos para poder llevar a cabo de manera ordenada la regulación directa de los medios de transporte eléctricos.





HONORABLE
CONGRESO
DEL ESTADO
DE OAXACA
LXVI LEGISLATURA

"2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza
Parada, ejemplo de Dignidad, Lealtad y Servicio a la Nación."



**DANIELA
TAURINO**
DIPUTADA LOCAL

DISTRITO
XII

En otros estados de la República Mexicana, se han implementado medidas relacionadas con la verificación de dichos medios de transporte, como, por ejemplo:

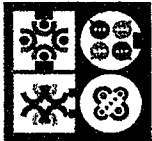
1. La Ciudad de México implementó medidas administrativas relacionadas con la finalidad de regular los Vehículos Motorizados Eléctricos Personales, en donde de acuerdo con la velocidad máxima de 25 kilómetros por hora, los cuales deberán contar con una licencia, placas y tarjetas de circulación específicas, diferenciados de los vehículos eléctricos, según datos del Gobierno de la referida ciudad.
2. De del Estado de Jalisco, en el Reglamento de la Ley de Movilidad establecieron una separación específica entre "motonetas ligeras eléctricas" de los dispositivos de tracción humana asistida, exigiendo equipamiento de seguridad (casco y luces) y prohibiendo estrictamente su circulación por banquetas para proteger al peatón, y las demás vías, de acuerdo con la publicidad del Gobierno del Estado de Jalisco.
3. En el Estado de Nuevo León, se han establecido corredores eléctricos y registros para unidades de micromovilidad compartida, centrando la forma de regulación e inspección de las baterías de Litio que son utilizadas para dar energía en dichos vehículos para la prevención de incidentes.

Ahora, en virtud de lo anterior tenemos que en el Estado de Oaxaca específicamente en la zona metropolitana existen en demasía vehículos eléctricos que transitan en las calles, los cuales no cuentan con una regulación específica dentro de los cuales se requiera el uso de casco, la portación de placas y la licencia correspondiente que les permita transitar de manera regular.

Es necesario precisar que la regulación de esa clase de vehículos corresponde a la salvaguarda de la seguridad de quienes los conducen, así como de las personas transeúntes del Estado, por lo que resulta necesario establecer mecanismos de verificación de viabilidad en el tránsito de los mismos, respecto de la Norma Oficial Mexicana que las regula y los parámetros que establezca la Secretaría de Movilidad en su normativa interna.

En consecuencia, me comprometo a establecer un trabajo coordinado con la Secretaría de Movilidad del Gobierno del Estado de Oaxaca para que a su vez





HONORABLE
CONGRESO
DEL ESTADO
DE OAXACA
LXVI LEGISLATURA

"2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza
Parada, ejemplo de Dignidad, Lealtad y Servicio a la Nación."



**DANIELA
TAURINO**
DIPUTADA LOCAL

DISTRITO
XII

establezcamos una serie de reformas a las legislaciones aplicables para regular esta circunstancia que ocurre en la totalidad del Estado de Oaxaca.

Por lo antes expuesto y fundado, someto a consideración del Pleno del Congreso del Estado de Oaxaca, la siguiente proposición con:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. La LXVI Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Movilidad del Gobierno del Estado de Oaxaca, para que, en el marco de sus facultades, implemente medidas que fortalezca y actualice los mecanismos de control, registro y regulación vial de las motocicletas y vehículos personales eléctricos y vehículos de movilidad personal (scooters) que circulan en la entidad.

PRIMERO. El Presente punto de acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDA. Comuníquese a las autoridades exhortadas por los conductos institucionales correspondientes.

ATENTAMENTE

DIPA. SANDRA DANIELA TAURINO JIMÉNEZ
DIPUTADA LOCAL POR EL DISTRITO XII

**LXVI LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL H. CONGRESO
DEL ESTADO DE OAXACA**

SANTA LUCÍA DEL CAMINO
DISTRITO

C.c.p. Expediente y Minutario.

